

24/04/2024 07:47 A. M. YDELGADO

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

DEST.: CAMARA DE REPRESENTANTES
ATN.: DIANA MARCELA MORALES ROJAS
ASUNTO: INFORME RESPUESTAS CUESTIONARIO
REMITE: FREDY HERNAN CALIXTO MONROY -
FOLIOS: 1

E2024029895

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 029897
CONSECUTIVO: 2024-29897

[Enviado]

Bogotá D.C 23 de abril de 2024

Señora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta de la Cámara de Representante
comision.cuarta@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario Aditivo a la proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la información al requerimiento solicitado mediante oficio con número de radicado CCCP 3.4.0367 -2024 de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Congreso de la República, se remite las siguientes respuestas:

- Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.**

Concepto de ingreso	de	Base Legal	Apropiación inicial 2023	Apropiación inicial 2024
		Ingresos corrientes	\$ 304,568,000,000	\$ 371,876,000,000

<p>Contribuciones asignaciones de retiro militares</p>	<p>Contribución social que ampara las asignaciones de retiro de la fuerza pública, incluido el personal activo de las fuerzas militares y los miembros de la policía nacional. Esta contribución se genera en virtud del artículo 18 del Decreto 4433 de 2004</p>	<p>\$ 234,716,000,000</p>	<p>\$ 293,331,000,000</p>
<p>Contribución del personal retirado en goce de asignación de retiro o sus beneficiarios en goce de pensión</p>	<p>Los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares, y los Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional, en goce de asignación de retiro o sus beneficiarios en goce de pensión, contribuyen a la Caja de sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional según el caso, con una cuota mensual equivalente al cinco por ciento (5%) de la asignación de retiro o de la pensión respectivamente, de la cual el cuatro por ciento (4%) será con destino al pago de servicios médicos asistenciales y el uno por ciento (1%) restante, para sostenimiento de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares o Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional según el caso (Decreto 4433 de 2004, art. 38).</p>	<p>\$ 47,397,000,000</p>	<p>\$ 54,945,000,000</p>
<p>Multas, sanciones e intereses de mora</p>	<p>Cláusula 9ª de la escritura pública número 798 del 26 de junio de 2.015, artículo 1617 del Código Civil, el ordinal 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993</p>		

Ventas de establecimiento de mercado	<p>Acuerdo número 08 de 2016 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Capítulo 7, Artículo 35 Patrimonio de la Caja. El patrimonio de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares está constituido por:</p> <p>1. Los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o llegare a adquirir, así como todas aquellas inversiones temporales y depósitos en dinero o en especie que, siendo de su propiedad, posea a cualquier título. Y artículo 36 Rentas de la Caja. Las rentas de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares están constituidas por: Las utilidades provenientes de la explotación comercial de sus bienes muebles e inmuebles y de los recursos de capital.</p>	\$ 22,455,000,000	\$ 23,600,000,000
Recursos de Capital		\$ 59,935,000,000	\$ 50,602,000,000
Excedentes financieros	<p>Deducir del valor patrimonial el monto del capital social, el de las reservas legales de la Entidad y el superávit por donaciones a 31 de diciembre del año en que se analiza. El Decreto 111 de 1996, en el parágrafo 1 del artículo 16, determina la propiedad y uso de los excedentes financieros, mencionando las siguientes características: a. Los excedentes financieros que generen los Establecimientos Públicos son de propiedad de la Nación</p>	\$ 53,476,000,000	\$ 34,664,000,000

<p>Cuenta única nacional</p>	<p>Reglamenta parcialmente el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del ministerio de Hacienda y Crédito</p>	<p>\$ 4,119,000,000</p>	<p>\$ 11,417,000,000</p>
<p>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</p>	<p>El Estatuto Orgánico del Presupuesto, en su artículo 97, estipula que las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) son de propiedad de la Nación en la cuantía proporcional a su participación en el capital de la entidad correspondiente.</p>		
<p>Reintegros y otros recursos no apropiados</p>	<p>El Grupo de Jurisdicción Coactiva se encarga de recuperar el monto de las obligaciones o deudas a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares representadas en aquellos títulos ejecutivos (originados en una asignación de retiro o sustitución pensional) contemplados en la normatividad que regula la materia. Conocimiento Decreto 1211 de 2011, Ley 1066 de 2006, Ley 1437 de 2011, Estatuto tributario,</p>	<p>\$ 2,340,000,000</p>	<p>\$ 4,521,000,000</p>



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



	Decreto 4433 de 2004, Decreto 4473 de 2006.		
TOTAL INGRESOS		\$ 364,503,000,000	\$ 422,478,000,000

VIGENCIA 2023

Mediante Decreto No.2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó a la Entidad un total de presupuesto de ingresos de \$364.503.000.000 que corresponde a recursos propios. El presupuesto de ingresos de la entidad de la vigencia 2023 cuenta con ingresos corrientes que tienen una participación del 83,5% y recursos de capital del 16,5%.

Teniendo en cuenta lo anterior, se remite adjunto ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia 2023, en la cual se encuentra desagregados los rubros por conceptos de ingresos corrientes y de recursos de capital.

Adicionalmente, durante la ejecución del 2023, en atención a la celebración el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 09 de 2023 con el Ministerio de Defensa Nacional por valor de \$6.681.000.000 cuyo objeto fue "*aunar esfuerzos para el reconocimiento y el pago de las partidas por concepto de gastos de inhumación de los oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina profesionales de las Fuerzas Militares con asignación de retiro en los términos del Decreto 1211 de 1990 y 1794 de 2000*", se realizó adición de ingresos por valor de \$6.681.000.000 por transferencias de otras entidades del gobierno general, asignado dentro de los ingresos corrientes.

VIGENCIA 2024

Con respecto a la vigencia 2024 mediante Decreto No.2250 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



asignó a la Entidad un total de presupuesto de ingresos por valor de \$422.478.000.000 con recursos propios. El presupuesto de ingresos de la entidad de la vigencia 2024 cuenta con ingresos corrientes que tienen una participación del 88% y recursos de capital del 12%.

A corte del 31 de marzo de 2024 la entidad tiene una ejecución total de su presupuesto de ingresos del 30,9%. Se adjunta ejecución presupuestal de ingresos..

¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.

Para dar respuesta es este punto, adjunto se remite reporte de apropiación desagregada para la vigencia 2024.

2. ¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?

Teniendo en cuenta que los gastos recurrentes hacen referencia a los gastos que tiene la Entidad para su funcionamiento y los gastos de capital se asocian a los gastos de inversión, se registra de acuerdo con el Decreto 2295 de 2023, el presupuesto asignado a CREMIL para la vigencia 2024.

Cuenta	Apropiación inicial 2024
A-01 GASTOS DE PERSONAL	\$ 9,867,000,000
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 9,397,000,000
A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6,835,061,000,000
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	\$ 4,999,000,000
A-07 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 894,000,000
A- 08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 13,540,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6,873,758,000,000
C- 1599 GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 18,188,000,000
TOTAL PRESUPUESTO 2024	\$ 6,891,946,000,000

En consecuencia, los gastos recurrentes corresponden al 99.3% del presupuesto asignado, mientras que, los gastos de capital al 0.3%.

4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?

Mediante Decreto No.2250 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se asignó a la Entidad un total de presupuesto de **\$6.891.946.000.000**. Es importante destacar que, dentro del presupuesto asignado para gastos de funcionamiento, \$479.627.000.000 se encuentran en previo concepto, sin embargo, para 31 de marzo del 2024 no se ha solicitado autorización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debido a que todavía se cuenta con presupuesto para atender las necesidades de los rubros específicos por concepto.

Ahora bien, con respecto a la ejecución, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares al 31 de marzo de la vigencia 2024 se encuentra en un 20.48% de ejecución del total de su presupuesto asignado. Sin embargo, detallando funcionamiento e inversión, el presupuesto de funcionamiento se encuentra ejecutado o comprometido en el 20,3% de ejecución y el presupuesto de inversión en el 71,1%.

Con respecto al presupuesto de funcionamiento se encuentra obligado y pagado el 19,7% y el presupuesto de inversión representa el 0,3% del total del presupuesto asignado a la entidad, de los cuales se han obligado y pagado el 0,3%.

Para el presupuesto asociado a gastos de inversión se encuentran dos proyectos:

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CREMIL CON EL APOYO DE LAS TIC BOGOTÁ el cual se ha ejecutado o comprometido en un 78,4%, obligado y pagado el 5,5%, este proyecto tiene como objetivo optimizar las tecnologías de la información para dar respuesta oportuna a las exigencias de la misión de la Caja de Retiro de las FFMM y mejorar el modelo organizacional y de gestión fortaleciendo la prestación de servicios y trámites para los usuarios externos e internos.
2. MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE CREMIL EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA (CIT) BOGOTA el cual se ha ejecutado o comprometido en un 64,1%, obligado y pagado el 0,5%, este

proyecto tiene por objetivo adecuar las instalaciones físicas de los bienes inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el Centro Internacional Tequendama para mejorar las condiciones de operatividad, salubridad y seguridad de los inmuebles de CREMIL

Adjunto se remite ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de marzo de 2024.

5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del Ministerio?

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares cuenta con dieciséis indicadores que miden su ejecución presupuestal. La formulación de las variables se basa en la ejecución mensual por cuenta de presupuesto y las metas de ejecución establecidas para cada cuenta de presupuesto, su frecuencia de medición es mensual. A continuación, se relaciona los indicadores presupuestales:

1. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de funcionamiento.
2. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de funcionamiento.
3. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de gastos de personal.
4. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de gastos de personal.

5. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de gastos de adquisición de bienes y servicios.
6. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de gastos de adquisición de bienes y servicios
7. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de transferencias corrientes.
8. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de transferencias corrientes.
9. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de gastos de comercialización.
10. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de gastos de

comercialización.

11. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de disminución de pasivos.
12. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de disminución de pasivos.
13. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de gastos por tributos, multas, sanciones.
14. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de gastos de tributos, multas, sanciones.
15. Índice de cumplimiento de la meta de compromisos de inversión.
16. Índice de cumplimiento de la meta de obligaciones de inversión.

6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ha implementado como política de ahorro, la reducción de gastos no esenciales, relacionado con la disminución de encuentros presenciales con los afiliados, mantenimientos de acuerdo con la normatividad vigente, reducción en el consumo de papel, promoviendo el uso de correos electrónicos y documentos digitales.

Sumado a lo anterior, la Entidad tiene como política la reasignación de recursos, de acuerdo con la prioridad del gasto, el presupuesto sobrante de un bien o servicio contratado se reasigna a las necesidades prioritarias o emergentes que requieran de un financiamiento adicional.

7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?

Para la programación presupuestal, la Entidad toma como base las proyecciones de supuestos macroeconómicos emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección del Centro Corporativo – GSED junto con el comportamiento presupuestal del bien o servicio a adquirir durante las últimas tres vigencias, generando estimaciones con un grado de confiabilidad aceptable. En los casos en los cuales las fluctuaciones del mercado cambiario afectan las proyecciones realizadas, la Entidad por medio de la reasignación de recursos logra solventar dichas desviaciones sin perjudicar el bien o servicio a contratar.

8. Durante el 2023, ¿La entidad experimentó rezagos presupuestales?

Si, el total de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2023 fue por valor de \$7.839.969.823,42, dentro de los cuales el valor de \$2.071.993.475,79 corresponden a funcionamiento y el valor de \$5.767.976.347,63 a inversión.

El total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 fue por valor de \$4.385.005.211,97, de los cuales el valor de \$800.202.801,22 corresponden a funcionamiento y el valor de \$3.584.802.410,75 a inversión.

¿Qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad?

El rezago presupuestal de la entidad representa el 21% del total del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia 2023.

¿Qué porcentaje de gasto son reservas presupuestales?

El 14% del presupuesto total asignado para la vigencia 2023 a la entidad, corresponde a reservas presupuestales, sin embargo, detallando la reserva presupuestal para funcionamiento e inversión, la reserva presupuestal para funcionamiento representa el 0,04% para el presupuesto de funcionamiento y la reserva de inversión representa el 31,9% para el presupuesto de inversión.

¿Qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?

El 35,9% del rezago corresponden a cuentas por pagar.

Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual.

Se adjunta ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de marzo de 2024.

Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago.

Al 31 de marzo la entidad ha pagado el 100% de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 y las reservas presupuestales se han ejecutado y pagado en un 86,8%.

Se adjunta listado de ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar 2023, durante la vigencia 2024.

Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

A la fecha la Entidad para la presente vigencia no ha realizado el reconocimiento de vigencias expiradas, por lo tanto, no se relaciona documentación.

9. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

La entidad a la fecha no ha implementado ninguna estrategia para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto.

10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

Los mecanismos que CREMIL utiliza para gestionar alianzas y convenios son los siguientes:

1. Análisis de Necesidades: Se identifican áreas en las que se puedan establecer alianzas estratégicas para mejorar la calidad y eficiencia de nuestros servicios.
2. Recepción de Documentación: La empresa interesada en establecer alianzas, envía carta de presentación de servicios y oferta para la entidad junto con la documentación completa al correo del Área de Bienestar Social.
3. Consulta en la Página del Ministerio de Defensa: Se realiza una consulta en la página del Ministerio de Defensa para verificar que la empresa interesada no esté dentro de su lista de alianzas, evitando así la duplicidad de esfuerzos.
4. Revisión de Documentación: Se verifica que la documentación esté completa y que cumpla con los requisitos establecidos en el procedimiento y se envía para la aprobación de los grupos jurídicos y contractuales de la entidad.
5. Presentación Comité: Una vez verificado lo anterior, se procede a la organización y ejecución del comité de alianzas en donde se presenta al grupo directivo los términos y condiciones de la colaboración.
6. Formalización: Una vez verificado aprobado por el comité, se procede a la firma de las alianzas
7. Implementación y Seguimiento: Una vez firmados los convenios, implementamos las acciones acordadas y realizamos un seguimiento

constante para garantizar que se cumplan los objetivos establecidos.

Este enfoque nos ha permitido establecer alianzas exitosas que han optimizado nuestra utilización de recursos y han evitado la duplicidad de esfuerzos, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de nuestros afiliados.

8. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?

La entidad realiza un análisis del comportamiento histórico de las diferentes fuentes de ingresos que financian su operatividad, para lo cual realiza el seguimiento a los recaudos generados por semestre y elabora escenarios con el objetivo de efectuar cambios que permitan dar cumplimiento a las metas establecidas. Es importante establecer que la entidad dentro de su planeación realiza un presupuesto prudente y realista de acuerdo con las tendencias económicas, razón por la cual ajusta sus necesidades al recaudo de sus ingresos garantizando la sostenibilidad financiera en el corto y largo plazo.

Cordialmente,



Coronel (RA) Fredy Hernán Calixto Monroy
Director Encargado
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Aprobó: Ing Sonia Carolina Mejía/Planeación 

Revisó: Lizbeth Montenegro/Subdirección Financiera 

Proyectó: PD Karen Ferrucho I/Planeación 

Proyectó: PD Yenni Delgado I/Presupuesto 



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.
Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

